

## Condiciones generales de venta y suministro

La aceptación por nuestra parte de un pedido supone, en cualquier caso, que el comprador acepta las siguientes condiciones generales de venta y suministro:

### 1. Fuentes de suministro

Las luminarias TRILUX ILUMINACIÓN, S.L., se pueden obtener a través de firmas instaladoras, comercio especializado al por mayor y al por menor, etc., y en la organización de ventas que TRILUX ILUMINACIÓN, S.L. tiene en toda la Península, Islas Baleares y Canarias.

### 2. Ofertas

Las ofertas escritas, orales y telefónicas son sin compromiso. La entrega de ofertas no nos obliga a aceptar el pedido. Toda oferta o compromiso sólo tiene validez si ha sido ratificado por nosotros expresamente por escrito.

### 3. Precios

Los precios indicados son precios recomendados y se entienden sin I.V.A ni Ecoraree. Sobre factura se aplicará el porcentaje correspondiente al I.V.A y Ecoraree. La aceptación por nuestra parte de un pedido supone, en cualquier caso, que el comprador acepta nuestras condiciones generales de venta y suministro. Los precios de la Tarifa vigente, se entienden para materiales puestos en nuestros almacenes. Nos reservamos el derecho de modificaciones de precios; si es posible dicha variación se comunicará con el mayor tiempo posible.

### 4. Plazos de entrega

Los plazos de entrega se respetarán según nuestras posibilidades, pero son sin compromiso. Los plazos de entrega dados por TRILUX ILUMINACIÓN, S.L. tienen carácter puramente informativo. Los retrasos en la entrega no autorizan al comprador a la anulación de pedido ni a la aplicación de penalizaciones ni indemnizaciones, salvo que se haya con- venido expresamente lo contrario. Aún en este caso, si por causas de fuerza mayor, propia o de proveedores, deja de cumplirse alguno de los compromisos acordados, no sería aplicable sanción alguna.

### 5. Pedidos

Los pedidos en curso podrán ser unilateralmente anulados por TRILUX ILUMINACIÓN, S.L. si sobrevienen las circunstancias de fuerza mayor que impidan su cumplimentación. Entendiendo por circunstancias de fuerza mayor: alteraciones industriales, perturbaciones laborales, falta de materias primas, etc. Los pedidos de materiales de fabricación especial no podrán anularse por el comprador sin nuestra aprobación por escrito. En caso de aceptación por nuestra parte, serían a cargo del comprador los gastos originados hasta el momento de su anulación. No se tramitarán pedidos por importe inferior a 200 euros.

### 6. Embalajes

Los productos se venden en su embalaje original de cartón. Si las circunstancias aconsejan o el comprador nos indica utilizar otro embalaje, éste será cargado al comprador a su precio de coste.

### 7. Transporte

Portes pagados para los pedidos de comprador un importe superior a 500 € a excepción y a consultar Islas Canarias, Andorra La Vella y exportación fuera de la UE.

### 8. Medidas

Las medidas están dadas en las descripciones de los modelos en milímetros. Nos reservamos el derecho de introducir pequeñas tolerancias en las medidas, así como modificaciones debidas a mejoras en los modelos, siendo los precios susceptibles de variación por esta causa.

### 9. Reclamaciones

Reclamaciones relativas a faltas numéricas y defectos, tendrán sólo validez si se ha enviado la oportuna reclamación dentro de las 48 horas siguientes a partir de la recepción de la mercancía. Si las reclamaciones son fundadas y si la mercancía permanece en su estado original, se enviará la correspondiente recepción.

### 10. Devoluciones de material

No se aceptarán devoluciones de material por instrucciones equivocadas, formas, cantidades o material a reparar, si previamente no existe nuestra autorización por escrito. Estas devoluciones tendrán que remitirse a portes pagados con un demérito mínimo del 30 %. No se acepta la devolución de productos de fabricación especial. Plazo solicitud de devoluciones: 3 meses formalización de pedido.

### 11. Derechos de propiedad

En todo caso y aún frente a terceros, TRILUX ILUMINACIÓN, S.L. conserva la plena propiedad de todos los materiales suministrados, en tanto no quede cumplida por entero la recíproca condición de pago del importe.

### 12. Derechos de patente

Todos los modelos de este catálogo están protegidos por la ley. Se perseguirá con arreglo a la misma cualquier imitación.

### 13. Reimpresiones

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este catálogo sin la correspondiente autorización por escrito de TRILUX ILUMINACIÓN, S.L.

### 14. Pago

La forma de pago será establecida en el momento de efectuar el pedido en firme de la mercancía, de acuerdo con las normas usuales en TRILUX ILUMINACIÓN, S.L.

### 15. Lugar de cumplimiento y jurisdicción

Para cuantas cuestiones puedan surgir en el cumplimiento o interpretación de estas normas generales, los contratan-

tes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

#### **16. Cargo por transporte y gestión de pedidos.**

Los pedidos cuyo importe no supere los 500 € tendrán un cargo por transporte y gestión del pedido de 30 €.

#### **Esta tarifa anula y sustituye a:**

Esta tarifa anula y sustituye a todas las anteriores. Validez a partir del 01 de Julio del 2024.

Conforme con el Real Decreto 208/2005, TRILUX Iluminación S.L. detallará en sus facturas la repercusión en el precio de sus productos los costes de gestión de las luminarias puestas en el mercado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto.

#### **Las categorías ECORAEE para luminarias:**

CAT-A/ LED-A: < 750 gramos 0,08 €

CAT-B/ LED-B: 750 gramos a 5 kg 0,40 €

CAT-C/ LED-C: > 5 kg 0,70 €

Visite [www.trilux.es](http://www.trilux.es) para consultar detalle de la tasa correspondiente a cada referencia.

#### **17. Prohibida la reexportación a Rusia/Bielorrusia**

17.1. El Comprador no venderá, exportará o reexportará, directa o indirectamente, ninguna mercancía suministrada en virtud de este contrato o en relación con el mismo que entre en el ámbito de aplicación del artículo 12 octies del Reglamento (UE) nº 833/2014 y del artículo 8 octies del Reglamento (UE) nº 765/2006 a la Federación de Rusia o Bielorrusia, o para su uso en la Federación de Rusia o Bielorrusia.

17.2. El Comprador hará todo lo posible para garantizar que el propósito del párrafo 17.1 no se vea frustrado por terceros en la cadena comercial más amplia, incluidos los posibles revendedores.

17.3. El Comprador establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión razonable para detectar comportamientos de terceros en la cadena comercial más amplia, incluidos revendedores potenciales, que pudieran frustrar el propósito del párrafo 17.1

17.4. Cualquier incumplimiento de los párrafos 17.1, 17.2 o 17.3 constituirá un incumplimiento material de un elemento fundamental de este Contrato y el Vendedor tendrá derecho a solicitar soluciones equitativas, incluyendo pero no limitándose a: a) cancelación de este Contrato; b) rescisión de este Contrato; y c) en caso de incumplimiento culpable, daños liquidados del 100% del valor total de este Contrato o del precio de las Mercancías exportadas, el que sea mayor.

17.5. El Comprador notificará sin demora al Vendedor cualquier problema en la aplicación de los apartados 17.1, 17.2 o 17.3, incluyendo cualquier actividad

relevante de terceros que pueda frustrar la finalidad del apartado 17.1. El Comprador está obligado a facilitar al Vendedor información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados 17.1, 17.2 y 17.3 en un plazo de dos semanas a partir de la simple solicitud.